



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2021– 0201**

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 y 306 del C.G.P, el Juzgado dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de **IVÁN ALEJANDRO, CÉSAR ORLANDO y JORGE ERNESTO CAPOTE MARTÍNEZ**, y en contra de **YEHYSON JAVIER TRUJILLO FLORES** por las siguientes cantidades de dinero.

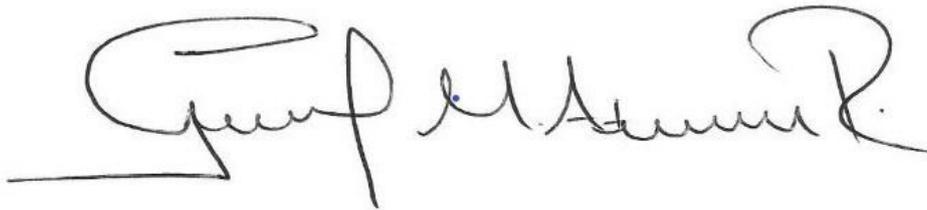
1. Por la suma de \$62.000.000.00, por concepto de los frutos civiles percibidos desde el mes de octubre de 2020 a mayo de 2023, de conformidad con la condena efectuada en la sentencia de primera instancia proferida dentro del proceso declarativo.
2. Por los valores que por concepto de frutos se sigan causando desde el mes de junio de 2023 hasta que se produzca la entrega del inmueble objeto de las pretensiones en el proceso declarativo.
3. Por la suma de \$15'000.000,00, por concepto de las costas liquidadas y aprobadas dentro del proceso declarativo.
4. Notifíquese a la parte ejecutada por estado de conformidad con lo previsto por el artículo 306 del Código General del Proceso y prevéngasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. De conformidad con los artículos 431 y 442 ibidem.
5. Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los originales de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.
6. Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo

consagrado en los artículos 422 y s.s. del C.G. del P.

7. Líbrese por secretaria comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

8. Se reconoce personería al Dr. **OSCAR IVÁN GARZÓN GUEVARA**, como apoderado de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gamal Mohammand Othman Atshan Rubiano'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'G' and a distinct ending flourish.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ  
(2)**

DM